



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/Aprueba Gasto

VISTO: La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, Las leyes N° 1.777 y N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y N° 6.292 (Texto consolidado por Ley N° 6.588), Decretos N° 465/22 y N° 236-GCBA-AJG/18, la Resolución N° 85-GCABA-SECAYGC/19, y los Expedientes Electrónicos N° EX-09735563-GCABA-COMUNA11/19 y EX-32383295-GCABA-COMUNA11/25, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires consagra a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, asimismo, la Ley N° 1.777 establece las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y siguientes de la Constitución de la Ciudad;

Que por la Ley N° 6.292 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose entre las Secretarías del Poder Ejecutivo a la Secretaría de Asuntos Estratégicos;

Que, mediante Decreto N° 465/22, resultó necesario efectuar modificaciones a la estructura organizativa de la Secretaría de Asuntos Estratégicos y crear la Unidad de Proyección Federal y Desarrollo Territorial;

Que por el expediente N° EX – 09735563- GCABA- COMUNA11/19, citado en el visto, tramita el “Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenible de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”; Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018;

Que mediante Decreto N° 236/GCBA-AJG/18 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se efectuó el pertinente llamado de la Licitación en cuestión;

Que tanto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares como en el Pliego de Especificaciones Técnicas se establecen los servicios previstos en la presente Licitación;

Que mediante Resolución N° 85-GCABA-SECAYGC/19, la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” CUIT N° 33-70784760-9 en el marco de la licitación en cuestión ha resultado adjudicataria del Renglón N° 11;

Que mediante el Expediente Electrónico EX-32383295-GCABA-COMUNA11/25 tramita el certificado por la prestación del servicio previsto como RUBRO B - PLAZA LINDOR SOTO MAYOR PATIO DE JUEGOS PRESUPUESTO 4170-B ETAPA 1. 1ER AVANCE -CERTIFICADO 429, correspondiente a la Comuna 11; en el

mes de Agosto de 2025, el cual asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES con 14/100 (\$ 4.870.673,14.-);

Qué en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que apruebe la ejecución de las tareas mencionadas ut supra;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 11

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase el gasto en el marco de la Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 – “Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenible de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, RUBRO B – TRABAJOS COMPLEMENTARIOS, los cuales fueron realizados en el ámbito de la Comuna 11, en el mes de Agosto de 2025.

Artículo 2°.- Ordénase el pago a favor de la firma THE CLEAN GARDEN S.R.L CUIT N° 33-70784760-9, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES con 14/100 (\$ 4.870.673,14.-).

Artículo 3°.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2025.

Artículo 4°.- Publíquese en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaria de Gobierno y Vínculo Ciudadano. Cumplido, archívese.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/Aprueba Gasto

VISTO: La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, Las leyes N° 1.777 y N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y N° 6.292 (Texto consolidado por Ley N° 6.588), Decretos N° 465/22 y N° 236-GCBA-AJG/18, la Resolución N° 85-GCABA-SECAYGC/19, y los Expedientes Electrónicos N° EX-09735563-GCABA-COMUNA11/19 y EX- 32383904-GCABA-COMUNA11/25, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires consagra a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, asimismo, la Ley N° 1.777 establece las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y siguientes de la Constitución de la Ciudad;

Que por la Ley N° 6.292 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose entre las Secretarías del Poder Ejecutivo a la Secretaría de Asuntos Estratégicos;

Que, mediante Decreto N° 465/22, resultó necesario efectuar modificaciones a la estructura organizativa de la Secretaría de Asuntos Estratégicos y crear la Unidad de Proyección Federal y Desarrollo Territorial;

Que por el expediente N° EX – 09735563- GCABA- COMUNA11/19, citado en el visto, tramita el “Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenible de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”; Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018;

Que mediante Decreto N° 236/GCBA-AJG/18 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se efectuó el pertinente llamado de la Licitación en cuestión;

Que tanto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares como en el Pliego de Especificaciones Técnicas se establecen los servicios previstos en la presente Licitación;

Que mediante Resolución N° 85-GCABA-SECAYGC/19, la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” CUIT N° 33-70784760-9 en el marco de la licitación en cuestión ha resultado adjudicataria del Renglón N° 11;

Que mediante el Expediente Electrónico EX-32383904-GCABA-COMUNA11/25 tramita el certificado por la prestación del servicio previsto como RUBRO B - TÚNEL DE MOSCONI PLANTACIÓN EN CANTERO NUEVOS, PRESUPUESTO 4176.- CERTIFICADO 430, correspondiente a la Comuna 11; en el mes de Agosto de

2025, el cual asciende a la suma total de PESOS CIENTO CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y UNO con 87/100 (\$ 105.181,87.-);

Qué en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que apruebe la ejecución de las tareas mencionadas ut supra;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 11

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase el gasto en el marco de la Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 – “Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenible de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, RUBRO B – TRABAJOS COMPLEMENTARIOS, los cuales fueron realizados en el ámbito de la Comuna 11, en el mes de Agosto de 2025.

Artículo 2°.- Ordénase el pago a favor de la firma THE CLEAN GARDEN S.R.L CUIT N° 33-70784760-9, por la suma total de PESOS CIENTO CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y UNO con 87/100 (\$ 105.181,87.-).

Artículo 3°.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2025.

Artículo 4°.- Publíquese en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano. Cumplido, archívese.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/Aprueba Gastos

VISTO: La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, Las leyes N° 1.777 y N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y N° 6.292 (Texto consolidado por Ley N° 6.588), Decretos N° 465/22 y N° 236-GCBA-AJG/18, la Resolución N° 85-GCABA-SECAYGC/19, y los Expedientes Electrónicos N° EX-09735563-GCABA-COMUNA11/19 y EX-33648137-GCABA-COMUNA11/25, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires consagra a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, asimismo, la Ley N° 1.777 establece las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y siguientes de la Constitución de la Ciudad;

Que por la Ley N° 6.292 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose entre las Secretarías del Poder Ejecutivo a la Secretaría de Asuntos Estratégicos;

Que, mediante Decreto N° 465/22, resultó necesario efectuar modificaciones a la estructura organizativa de la Secretaría de Asuntos Estratégicos y crear la Unidad de Proyección Federal y Desarrollo Territorial;

Que por el expediente N° EX – 09735563- GCABA- COMUNA11/19, citado en el visto, tramita el “Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenible de los Espacios Verdes Comunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”; Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018;

Que mediante Decreto N° 236/GCBA-AJG/18 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se efectuó el pertinente llamado de la Licitación en cuestión;

Que tanto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares como en el Pliego de Especificaciones Técnicas se establecen los servicios previstos en la presente Licitación;

Que mediante Resolución N° 85-GCABA-SECAYGC/19, la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” CUIT N° 33-70784760-9 en el marco de la licitación en cuestión ha resultado adjudicataria del Renglón N° 11;

Que mediante el Expediente Electrónico EX-33648137v-GCABA-COMUNA11/25 tramita el certificado por la prestación del servicio previsto como RUBRO B - CORREDOR VEREDA RICARDO GUTIÉRREZ PLANTACIÓN EN VEREDA PRESUPUESTO 4180.- CERTIFICADO N° 433, correspondiente a la Comuna 11;

en el mes de Agosto de 2025, el cual asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES con 68/100 (\$ 355.193,68.-);

Qué en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que apruebe la ejecución de las tareas mencionadas ut supra;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 11

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase el gasto en el marco de la Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 – “Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenible de los Espacios Verdes Comunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, RUBRO B – TRABAJOS COMPLEMENTARIOS, los cuales fueron realizados en el ámbito de la Comuna 11, en el mes de Agosto de 2025.

Artículo 2°.- Ordénase el pago a favor de la firma THE CLEAN GARDEN S.R.L CUIT N° 33-70784760-9, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES con 68/100 (\$ 355.193,68.-).

Artículo 3°.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2025.

Artículo 4°.- Publíquese en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaria de Gobierno y Vínculo Ciudadano. Cumplido, archívese.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/Aprueba Gastos

VISTO: La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, Las leyes N° 1.777 y N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y N° 6.292 (Texto consolidado por Ley N° 6.588), Decretos N° 465/22 y N° 236-GCBA-AJG/18, la Resolución N° 85-GCABA-SECAYGC/19, y los Expedientes Electrónicos N° EX-09735563-GCABA-COMUNA11/19 y EX-35721405-GCABA-COMUNA11/25, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires consagra a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, asimismo, la Ley N° 1.777 establece las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y siguientes de la Constitución de la Ciudad;

Que por la Ley N° 6.292 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose entre las Secretarías del Poder Ejecutivo a la Secretaría de Asuntos Estratégicos;

Que, mediante Decreto N° 465/22, resultó necesario efectuar modificaciones a la estructura organizativa de la Secretaría de Asuntos Estratégicos y crear la Unidad de Proyección Federal y Desarrollo Territorial;

Que por el expediente N° EX – 09735563- GCABA- COMUNA11/19, citado en el visto, tramita el “Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenible de los Espacios Verdes Comunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”; Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018;

Que mediante Decreto N° 236/GCBA-AJG/18 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se efectuó el pertinente llamado de la Licitación en cuestión;

Que tanto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares como en el Pliego de Especificaciones Técnicas se establecen los servicios previstos en la presente Licitación;

Que mediante Resolución N° 85-GCABA-SECAYGC/19, la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” CUIT N° 33-70784760-9 en el marco de la licitación en cuestión ha resultado adjudicataria del Renglón N° 11;

Que mediante el Expediente Electrónico EX-35721405-GCABA-COMUNA11/25 tramita el certificado por la prestación del servicio previsto como RUBRO B - PLAZA ARENALES REPUESTO SALIDA DE TOBOGÁN ABIERTO PRESUPUESTO 4214- CERTIFICADO N°434, correspondiente a la Comuna 11; en el mes de Agosto

de 2025, el cual asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y SIETE con 49/100 (\$ 49.047,49.-);

Qué en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que apruebe la ejecución de las tareas mencionadas ut supra;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 11

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase el gasto en el marco de la Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 – “Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenible de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, RUBRO B – TRABAJOS COMPLEMENTARIOS, los cuales fueron realizados en el ámbito de la Comuna 11, en el mes de Agosto de 2025.

Artículo 2°.- Ordénase el pago a favor de la firma THE CLEAN GARDEN S.R.L CUIT N° 33-70784760-9, por la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y SIETE con 49/100 (\$ 49.047,49.-).

Artículo 3°.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2025.

Artículo 4°.- Publíquese en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano. Cumplido, archívese.